

RIO GALLEGOS, 04 OCT. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 14.016/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 163/00 interpuesta por la Jefa de la División Educación, mediante la cual solicita la contratación de la Lic. Ana María Borsone, mediante contrato de locación de servicios;

Que se propone su contratación con la finalidad de cubrir el dictado del Seminario de Psico-sociolingüística para los alumnos de 2do. año de la Licenciatura en Psicopedagogía, el que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de Octubre, 9, 10 y 11 y 23, 24 y 25 de Noviembre de 2000, en nuestra Unidad Académica;

Que el monto total del Contrato asciende a la suma de \$ 2100,00, correspondiente a 42 horas presenciales a un valor de \$ 50 la hora;

Que el pago se realizará en tres cuotas, las que deberán abonarse en cada encuentro, cuya suma asciende a \$ 700,00;

Que en concepto de pasajes y viáticos para este primer encuentro se deberá abonar: pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y cuatro días de viáticos;

Que lo tramitado cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de la Lic. Ana María BORSONE (CUIT N° 27-04985478-7), mediante Contrato de Locación de Servicios, a fin de desempeñarse en el dictado del Seminario Psico-sociolingüística, con una duración de 42 horas presenciales, para los alumnos de 2do. año de la Licenciatura en Psicopedagogía, el que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de Octubre, 9, 10 y 11 y 23, 24 y 25 de Noviembre de 2000, en nuestra Unidad Académica.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Ana María BORSONE, percibirá una retribución PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00), en concepto de honorarios, pagaderos en tres cuotas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) cada una, las que deberán abonarse en cada encuentro .-



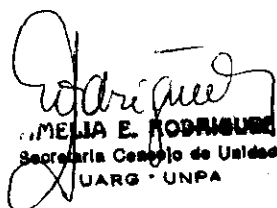
// 2.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar el gasto que demande el costo de viáticos y pasajes.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 03 – Servicios No Personales – PARTIDA PRINCIPAL: 04 – Servicios Técnicos y Profesionales – FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


MELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

583